



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia  
Telefax 8575026

Email [jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co)

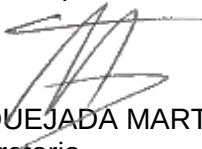
TRASLADOS:

|            |                                      |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo singular de mínima cuantía |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia            |
| Demandado  | Blas María Quejada Valencia          |
| Radicado   | 054754089001 2017-00007-00           |

Septiembre 02 de 2021, se fija en lista por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante.

  
EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ  
Secretario

**CONSTANCIA:** Septiembre 08 de 2021, El día de ayer en la última hora laboral, venció el término del traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, y no se presentó objeción a la misma.

  
EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MURINDO ANTIOQUIA**  
Septiembre nueve dos mil veintiuno

|                |                                      |
|----------------|--------------------------------------|
| Proceso        | Ejecutivo singular de mínima cuantía |
| Demandante     | Banco Agrario de Colombia            |
| Demandado      | Blas María Quejada Valencia          |
| Radicado       | 054754089001 2016-00010-00           |
| Auto Sust. No. | 047                                  |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y encontrando a justada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación en comento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Gustavo Alberto Murillo Gallego**  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Murindo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27253092dcfc3d9363a628fec663d0e571eaeda8e9478fa03573fce1a35ef5ac**

Documento generado en 09/09/2021 02:59:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>